



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2022-00097-00. C02 Medidas Cautelares. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: JUAN CARLOS BADILLO BETANCOURTH.

San Carlos de Guaroa, Meta, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que transcurrió un tiempo considerable sin que la parte actora diera cumplimiento a lo requerido mediante auto del 14 de junio de 2023, el Despacho no tiene otra opción que negar la cautela solicitada.

NOTIFÍQUESE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.